

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 6705** *ARCO ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS, S.L.P.*  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
*RIBAS MARCHENA & FARNOS FRANCH Y ASESORES TRIBUTARIOS, S.L.*  
*RIBAS FARNOS-FRANCH ASESORES JURÍDICOS Y TRIBUTARIOS, S.L.P.*  
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

Anuncio de fusión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles se hace público que la Junta General Universal de Socios de Arco Abogados y Asesores Tributarios, S.L.P. (Sociedad absorbente), de fecha 16 de junio de 2016, así como las Juntas Generales Universales de Socios de Ribas Marchena & Farnos Franch y Asesores Tributarios, S.L. y Ribas Farnos-Franch Asesores Jurídicos y Tributarios, S.L.P. (Sociedades absorbidas), de fecha 16 de junio de 2016, han acordado por unanimidad, todas ellas, la fusión de las mencionadas Sociedades mediante la absorción por parte de Arco Abogados y Asesores Tributarios, S.L.P. (Sociedad absorbente), de Ribas Marchena & Farnos Franch y Asesores Tributarios, S.L., y Ribas Farnos-Franch Asesores Jurídicos y Tributarios, S.L.P. (Sociedades absorbidas), con la transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la Sociedad absorbente, y disolución sin liquidación de las Sociedades absorbidas, todo ello de conformidad con el Proyecto Común de Fusión de fecha 18 de mayo de 2016, depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

En el marco de dicha operación de fusión, Arco Abogados y Asesores Tributarios, S.L.P., (Sociedad absorbente), ha procedido a aumentar su capital social en la cifra de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (18.934,65 Euros), mediante la creación de 315 nuevas participaciones sociales de SESENTA EUROS CON ONCE CÉNTIMOS DE EURO (60,11 Euros) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 2.459 a la 2.773, ambos inclusive, con una prima de asunción en junto de 122.295,60 Euros, correspondiendo un valor de 388,24 euros a la prima de asunción de cada una de las nuevas participaciones creadas, como consecuencia de la incorporación del patrimonio de las Sociedades absorbidas, Ribas Marchena & Farnos Franch y Asesores Tributarios, S.L. y Ribas Farnos-Franch Asesores Jurídicos y Tributarios, S.L.P.

De conformidad con lo establecido en el mencionado artículo 43 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los Socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los respectivos Balances de fusión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Valencia, 16 de junio de 2016.- Don Manuel Farnós Jaques, Administrador Solidario de Arco Abogados y Asesores Tributarios, S.L.P. (Sociedad absorbente),

don Vicente Ribas Fuster, Administrador Único de Ribas Farnos-Franch Asesores Jurídicos y Tributarios, S.L.P. (Sociedad absorbida) y don Manuel Farnós Jaques en su condición de persona física representante de la entidad Arco Abogados y Asesores Tributarios, S.L.P., Secretario del Consejo de Administración de Ribas Marchena & Farnós Franch y Asesores Tributarios, S.L. (Sociedad absorbida).

**ID: A160038290-1**